



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T01123-0021

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0021 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 32, HIDALGO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. FELICITAS AGUILAR MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por el monto mínimo de \$10,972,730.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,755,636.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$12,728,366.80 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), y un monto máximo de \$20,573,280.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,291,724.80 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$23,865,004.80 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 80/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T01123-0021

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000021703-2024, autorizado por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Por oficio número 139001050100/JSPM/1398/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 2% (dos por ciento) de los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024 del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios número 139001050100/1242/2023 y 139001050100/JSPM/1413/2023, ambos de fecha 13 de diciembre de 2023, recibidos el 15 del mismo mes y año en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para la ampliación en un 2% (dos por ciento) de los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024 del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012340, de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T01123-0021**

apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 08 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación en un 2% (dos por ciento) de los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024 del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar en un 2% (dos por ciento) los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024 del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$11,192,184.60 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,790,749.54 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)**, que hace un total de **\$12,982,934.14 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$20,984,745.60 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T01123-0021

SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,357,559.30 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), que hace un total de \$24,342,304.90 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **29 de febrero de 2024**.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el **29 de febrero de 2024**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T01123-0021**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA, S.A. DE
C.V.
R.F.C.: CIN990812MU2**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. FELICITAS AGUILAR MONTOYA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T01123-0021

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Hidalgo

R.F.C.: [REDACTED]

RNSR/HRJ/LBGP/CJG.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988T01123-0021**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0090021703 - 2024

Dependencia Solicitante: 00015 Delegación Hidalgo
SEI: Servicios Integrales
13010020 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción: LICITACIONES ANTICIPADAS 2024

Servicio: Heredades Extramuros

Fecha Impresión: 10/10/2023 Fecha Validación: 10/10/2023

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 307,935,738.00 420918D4 30901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMISOS PRESUPUESTALES POR MES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
307,935.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 307,935,738.00
TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

RUBIO ZAMORA OLVEDO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

(Handwritten signature and initials)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Leslie CMI



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrados

Oficio No. 09 53 84 61 ICFA/2023/

012340

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/1242/2023 la elaboración de un convenio para incrementar el 2% al monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 29 de febrero de 2024 al contrato número **988T01123-0021**, suscrito con el proveedor **CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 32, Hidalgo)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:**

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Administrador de contrato.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILA




Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Oficio No: 139001050100/1242/2023

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 de Diciembre de 2023

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del "Servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 32, Hidalgo)."; solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación de vigencia al contrato 988T01123-0021, del resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la prestación del "Servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 32, Hidalgo)." del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T01123-0021
Proveedor: "Centro Integral de Nefrología., S.A. de C.V."

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

Porcentaje de incremento: 2%

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO
(En la página, No 4)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima es por la cantidad de \$10,972,730.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N), más impuestos que asciende a \$1,755,636.80 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N), y hace un total de \$12,728,366.80 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100), un monto máximo de \$20,573,280.00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), más impuestos que asciende a \$3,291,724.80 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N), que hace un total de \$23,865,004.80 (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 80/100 M.N), de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 32, HIDALGO), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página No 10)

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023..."

SEXTA. VIGENCIA

(En la página. No 11)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Debe Decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(En la página. No 4)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima es por la cantidad de **\$11,192,184.60 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N)**, más impuestos que asciende a **\$1,790,749.54 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N)**, y hace un total de **\$12,982,934.14 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N)**, un monto máximo de **\$20,984,745.60 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N)**; más impuestos que asciende a **\$3,357,559.30 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N)**, que hace un total de **\$24,342,304.90 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N)**, de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio



2023



Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 32, HIDALGO), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página No 10)

...**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024..."

SEXTA. VIGENCIA

(En la página. No 11)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No. 139001050100/35PM/1398/2023 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del convenio de ampliación en plazo y vigencia e importe mínimo y máximo del contrato 988T01123-0021.
2. Manifestación de anuencia del proveedor, "Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.", para la celebración del convenio de ampliación en vigencia e importe máximo del contrato 988T01123-0021.
3. Oficio No 139001050100/1414/2023 de designación de administrador del convenio modificatorio para la prestación servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 32, Hidalgo)", número 988T01123-0021.
4. Justificación de la solicitud para el incremento del contrato No 988T01123-0021.
5. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal previo No 0000021703-2024.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró:
LA Meyra Alejandra Javar Gonzalez
Aux. de la Coordinación Auxiliar
Operativa-Administrativa

Revisó:
M.A.E. Carlos Augusto Salinas Perez
Coordinador Auxiliar
Administrativo

Autoriza:
Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas



SIN TEXTO



Oficio No: 139001050100/3SPM/1413/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de diciembre de 2023

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No 291, Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Presente



**JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL No DE CONTRATO
988T01123-0021**

La Insuficiencia renal es causada principalmente por padecimientos crónico-degenerativos mal controlados entre los que destacan la Diabetes Mellitus y la Hipertensión Arterial, ambos con altos índices de prevalencia en México, 7.2% y 16.3% respectivamente, es una enfermedad silenciosa ya que no produce síntomas sino hasta que el paciente se encuentra en fases muy avanzadas de la enfermedad, generalmente, cuando su función renal ya ha disminuido por debajo del 15%. Esto provoca que su detección se realice en etapas casi terminales en las cuales el único tratamiento consiste en el "Reemplazo de la Función Renal", a través de métodos como la diálisis peritoneal, la hemodiálisis o, en el mejor de los casos, un trasplante de riñón.

El inicio de la terapia de hemodiálisis en un paciente con insuficiencia renal conduce a una disminución de la mortalidad o la morbilidad, es una terapia de sustitución renal, los beneficios del tratamiento reducen costos en cuanto a estancia hospitalaria.

Actualmente la insuficiencia renal crónica se está convirtiendo en el Estado de Hidalgo en un problema que va en incremento en nuestra población derechohabiente, lo que conlleva a este OOAD de acuerdo con los párrafos anteriores aunado a que el servicio en comento es un servicio de soporte de vida al que estamos obligados como organismo de Salud a atender de manera precisa y oportuna.

El pasado 01 de agosto de 2023 se formalizo el contrato **No 988T01123-0021** para la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 32, Hidalgo), derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-CYR-050GYR988-T-11-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II

El presente Oficio tiene por objeto informar al Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el convenio de ampliación en vigencia del contrato No 988T01123-0021.

Atentamente,
Francisco Villa

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 17 de Julio de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales.

El 30 de noviembre de 2023, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo emitió el oficio No 095384612B10/CTSMI/001559; en el cual se da la indicación de garantizar la continuidad de los servicios médicos integrales en las OOAD, para el servicio de hemodiálisis subrogada se deberá de garantizar hasta el 29 de febrero de 2024.

Por lo antes expuesto se concluyó la factibilidad elaborar el convenio de ampliación en plazo y vigencia así como el incremento en el monto mínimo y máximo del contrato No 988T01123-0021 para la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 32, Hidalgo) hasta el 29 de febrero de 2024, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Solicitando al proveedor, proveedor "C. Felicitas Aguilar Montoya," la aceptación del convenio modificatorio de ampliación en vigencia e importe máximo del contrato 988T01123-0021 para la continuidad del servicio hasta el 29 de febrero del año 2024.

Atentamente

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

Elaboró:
L.A. Mayra Alejandra Tovar González
Aux. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Revisó:
M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



Oficio No: 139001050100/1415/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de diciembre de 2023

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE



Por medio del presente me permito dar a conocer a usted que será el responsable de la **Administración del convenio modificatorio de ampliación en vigencia del contrato número 988T01123-0021** para la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 32, Hidalgo); durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Mario Hernández Manzano
Firma de Aceptación	
Cargo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	mario.hernandezm@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7-17139834 ext. 13353

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente



Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró:
LA Mayra Alejandra Tovar Gonzalez,
Aux. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Revisó:
M.A.F. Carlos Augusto Salinas Pérez,
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

ESTADO DE HIDALGO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42088



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Oficio No: 139001050100/35PM/1398/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de diciembre de 2023.

C. FELICITAS AGUILAR MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL DE "CENTRO INTEGRAL DE NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V."
PRESENTE

Con relación al servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 32, Hidalgo), le informo que la Normativa ha dado la indicación de garantizar los servicios, en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el nuevo proceso de contratación.

En esa tenor, solicito de la manera más atenta su atención para la celebración de convenio mediatorio de ampliación en plazo y vigencia e importes mínimos y máximos del contrato No 988T01123-0021 conforme a lo que se estipula:

Rovida 32
Cpxi HCZ No 2
Culiacán Tlaxianguillo de Bravo, Hidalgo
Porcentaje de incremento: 2%

"Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V."		Plazo y Vigencia			Dícel		Subes	
Concepto	Contrato	Fecha de inicio	Fecha de término	Nueva Fecha de término	Importe mínimo	Importe máximo	Importe mínimo	Importe Máximo total
hemodiálisis subrogada	988T01123-0021	18/07/2023	17/12/2023	29/02/2024	10,972,730.00	20,571,260.00	11,991,040.00	20,000,000.00

Más el impuesto al valor agregado (IVA)

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Quedo agradecido otorgarnos su respuesta el día de hoy, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 4004, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42088.

Saludo cordialmente y me queda a la orden para saludarle nuevamente.

Atentamente

Mario Hernández Manzano
Dr. Mario Hernández Manzano

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

08 DIC 2023



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 08 de diciembre de 2023.

Dr. Mario Hernández Manzano.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
COAD Hidalgo
Instituto Mexicano del Seguro Social
P R E S E N T E

La que suscribe, **C. Felicitas Aguilar Montoya**, representante legal de **Centro Integral de Nefrología, S.A de C.V.**, doy contestación de **aceptación** al oficio **139001050100/JSPM/1398/2023** emitido el **08 de diciembre de 2023**, referente a la anuencia para la celebración de un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia e importe mínimos y máximos del contrato No. **988T01123-0021** conforme a lo que estipula:

Partida: 32
Tipo: HGZ No. 2
Localidad: Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Porcentaje de incremento: 2%

"Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V."		Plazo y Vigencia			Dice:		Debe:	
Concepto	Contrato	Fecha de inicio	Fecha de término	Nueva Fecha de término	Importe mínimo	Importe máximo	Importe mínimo	Importe Máximo total
Remediales subrogada	988T01123-0021	18/07/2023	31/12/2023	29/02/2024	10,977,750.00	20,573,280.00	11,192,184.60	20,984,745.60

Más el impuesto al valor agregado (I.V.A.)

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Felicitas Aguilar Montoya
FELICITAS AGUILAR MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL



